



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en su artículo 33 fracción XI referentes a

“LA INFORMACIÓN INHERENTE A TODO PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE BECAS, APOYOS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, INCLUYENDO LOS REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS NECESARIOS PARA TENER ACCESO A LOS MISMOS, ASÍ COMO INFORMACIÓN DE LAS INSTANCIAS A LAS QUE DEBE ACUDIRSE PARA OBTENER SUS BENEFICIOS”.-

Programas y apoyos:

El objetivo primordial del servicio, es brindarle al ciudadano un trato digno durante el trámite de la solicitud que realiza, y una vez reunidos los requisitos exigidos a cada caso concreto se dictaminará la procedencia de su solicitud.

1. Programa de apoyos aprobado por el cabildo para el ejercicio 2022: **PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS VULNERABLES EN TECOMÁN** con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable, cuya información es la siguiente:

Tipos de apoyos:

- SALUD: Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas mayores de 18 años de edad que demuestren un status socioeconómico bajo. Podrá otorgarse en especie, vales, cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal, y puede consistir en:
 - Medicamentos;
 - Traslados a otras ciudades para la atención médica;
 - Estudios médicos;
 - Cirugías;
 - Material de limpieza de farmacia (pañales para adulto/niño, toallitas húmedas entre otros);
 - Demás relacionados con la salud.

MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrán ser otorgados, en cheque o transferencia, por una sola vez durante un año calendario.

Los apoyos en especie o vales, que no superen los \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), podrán solicitarse varias veces, pero su otorgamiento siempre estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria y a la suficiencia presupuestaria.

Requisitos (copias y original para cotejo):

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.

Versión Junio 2022



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
 - d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
 - e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
 - f) En caso de ser necesario agregar el documento que sustente la petición del apoyo.
 - g) En caso de que el apoyo se solicite para un menor de edad, el trámite lo tendrá que realizar el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.
- ALIMENTACION (Despensas): Las personas que pueden solicitar este apoyo serán las persona físicas mayores de 18 años y que sea jefe o jefa de familia, personas de 60 años y más, personas discapacitadas. Se otorgarán en especie, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

Requisitos (copias y original para cotejo):

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
 - b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
 - c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
 - d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
 - e) Visto bueno por parte del Titular de la Dirección de Atención Ciudadana.
 - f) El apoyo se puede dar máximo una vez al mes, siempre y cuando el beneficiario lo solicite en cada ocasión y cumpla nuevamente con los requisitos.
- MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas, mayores de 18 años cuya vivienda presente la necesidad de algún material de construcción o mejoramiento de vivienda y además demuestre un status socioeconómico bajo. Este apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.
1. Láminas de fibrocemento.
 2. Cemento.
 3. Mortero.
 4. Tinaco.



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

5. Demás relacionados con la construcción y mejoramiento de vivienda.

Requisitos (copias y original para cotejo):

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
 - b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
 - c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
 - d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
 - e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
 - f) Evidencia fotográfica de la parte de la vivienda en que se necesita el material o mejoramiento.
- LENTES OFTÁLMICOS: Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas mayores de 18 años, que requieran lentes oftálmicos, de acuerdo con el comprobante médico que así lo avale, y que además demuestren un status socioeconómico bajo. El apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

Requisitos (copias y original para cotejo):

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
 - b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
 - c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
 - d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
 - e) Comprobante médico con la graduación del lente oftálmico que necesita.
 - f) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
 - g) En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.
- APARATOS ORTOPÉDICOS: Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas mayores de 18 años, que demuestren su discapacidad, además que demuestre un status socioeconómico bajo. Dicho apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

Requisitos (copias y original para cotejo):

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
 - b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
 - c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
 - d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
 - e) Constancia médica donde se especifique que tipo de aparato ortopédico necesita.
 - f) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
 - g) En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.
- **GASTOS FUNERARIOS:** Este apoyo podrán solicitarlo personas físicas mayores de 18 años respecto del fallecimiento de algún familiar cercano como: padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana, así como esposo o esposa, dentro del plazo máximo de 30 días naturales posteriores a que haya ocurrido el fallecimiento, y que demuestren un status socioeconómico bajo. Este apoyo se entregará en cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.
- MONTO MÁXIMO DEL APOYO:** \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.

Requisitos (copias y original para cotejo):

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
 - b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
 - c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
 - d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
 - e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
 - f) Acta de defunción respectiva.
- **OTROS APOYOS:** Estos se refieren a todos aquellos que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias Tecomenses, y quienes los soliciten sean personas mayores de 18 años, que demuestren su status socioeconómico bajo. Estos apoyos podrán entregarse en especie, vale, cheque o transferencia, siendo la Dirección de Atención Ciudadana quien analizará cada caso en particular, y siempre considerando la suficiencia presupuestaria.



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

Requisitos (copias y original para cotejo):

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
- f) Cuando la Dirección de Atención Ciudadana lo considere necesario, el documento que sustente la petición del apoyo.

MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgado por una sola vez durante un año calendario.

- APOYOS PARA COMITES VECINALES O GRUPOS DE VECINOS ORGANIZADOS: Estos apoyos se refieren a aquellas necesidades en beneficio de la comunidad que los solicita, y podrán entregarse en cheque, en vales o en especie, siempre y cuando la petición que se está solicitando no entre en ninguna de las que líneas arriba se mencionaron.

REQUISITOS (copias y original para cotejo):

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana, por el Presidente de comité vecinal o líder del grupo de vecinos organizados.
- b) Cuando se trate de un grupo de vecinos organizados, deberán presentar escrito libre de solicitud, firmado por el líder y, por lo menos, 10 vecinos más, con copias de las credenciales de elector de cada uno de ellos.
- c) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el Municipio de Tecomán, del presidente del Comité vecinal y 2 integrantes más del mismo; o del líder del grupo de vecinos organizados, y 2 vecinos más.
- d) CURP (Se descarta si viene en su INE) del presidente del Comité vecinal y 2 integrantes más del mismo; o del líder del grupo de vecinos organizados, y 2 vecinos más.
- e) Comprobante de Domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses del presidente del Comité vecinal o del líder del grupo de vecinos organizados.
- f) Visto bueno por parte de la Dirección de Atención Ciudadana.

MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgado por una sola vez durante un año calendario.

Todos los apoyos están supeditados a que exista suficiencia presupuestaria, en la partida 02-03-01-04-04-01-00, denominada Ayudas Sociales a Personas, para el ejercicio fiscal 2021, y en su momento para la

Versión Junio 2022



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

correspondiente del ejercicio fiscal 2022, en el entendido de que si la suficiencia presupuestaria se agota, no se podrán otorgar más apoyos.

El monto puede variar dependiendo de las solicitudes que se tengan, es con recurso propio y aplica para todo el municipio de Tecomán, siempre y cuando reúnan los requisitos antes mencionados.



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

2. **“PROGRAMA DE APOYO, LAMINAS SUBSIDIADAS PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN 2022”**

- LAMINAS DE FIBROCEMENTO:

El apoyo consistirá en la entrega en especie de láminas de fibrocemento, con un subsidio del 50% de su valor, en el lugar y fecha indicados por el personal de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Requisitos (copias y original para cotejo):

1. Para la solicitud:
 - a) Llenado de formato preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, debidamente firmado por el solicitante.
 - b) Credencial de Elector, con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
 - c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
 - e) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
 - f) Evidencia fotográfica de la fachada de la vivienda y de la parte de la vivienda donde se necesita las láminas.
2. Para la entrega, además de la documentación de la solicitud:
 - a) Estudio socioeconómico realizado por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
 - b) Comprobante oficial del pago del 50% del costo total de las láminas que vaya a recibir, de acuerdo con el costo estipulado en estos lineamientos.

LINEAMIENTOS GENERALES:

- I. La Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, recibirá las solicitudes de apoyo y generará el expediente respectivo, con los documentos requeridos por los lineamientos, sin excepción alguna. En caso de que haga falta alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, el apoyo no será otorgado.
- II. La Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, analizará cada una de las solicitudes, en el orden en el que las mismas hayan sido presentadas y, previo estudio socioeconómico al solicitante, determinará la procedencia del apoyo.

Versión Junio 2022



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

- III. Cada solicitante podrá pedir hasta 5 láminas. Los apoyos del presente programa están sujetos a un total de 200 láminas.
- IV. La vigencia del programa será de Julio a Agosto o bien hasta que se agoten la 200 láminas.
- V. El beneficiario deberá de cubrir el 50% del costo total de las láminas que vaya a adquirir, ante la Tesorería Municipal, una vez aprobada su solicitud y previa entrega que de las mismas se haga, de acuerdo con la fecha límite que para tales efectos le indique la Dirección Atención Ciudadana y Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- VI. Los apoyos se entregarán personalmente a los beneficiarios, el día y la hora que indique la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a través de los medios de contacto señalados por ellos mismos en su respectiva solicitud. Los beneficiarios deberán exhibir su identificación oficial con fotografía vigente, al momento de recibir el apoyo y firmarán en ese momento el comprobante de recepción del apoyo.
- VII. La Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima tendrá el control y resguardo de los expedientes de solicitudes, así como una relación de apoyos entregados.
- VIII. Los apoyos están supeditados a que exista suficiencia presupuestaria, en la partida 02-03-01-04-04-01-00, denominada Ayudas Sociales a Personas, para el ejercicio fiscal 2022, en el entendido de que si la suficiencia presupuestaria se agota, no se podrán otorgar más apoyos.
- IX. El apoyo se podrá otorgar a los habitantes de Tecomán, siempre y cuando cumplan con los requisitos.



H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

3. “CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL, EN EL RUBRO DE AMPLIACION DE VIVIENDA”

En este programa se contempla la realización de 20 cuartos dormitorios adicional en el rubro de ampliación de vivienda, para los beneficiarios no tendrá ningún costo, el apoyo podrá otorgarse a habitantes dentro del Municipio de Tecomán con un alto grado de marginación siempre y cuando cumpla con los requisitos:

Requisitos

- a) Formato de registro de solicitud de apoyo
- b) Estudio socioeconómico
- c) Ser dueño de la propiedad el solicitante
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía
- e) Copia de la CURP de todos los integrantes del hogar
- f) Copia del comprobante de domicilio
- g) Copia de escrituras o documentación que acredite la constancia de la propiedad o posesión legal del terreno
- h) Copia de recibos de pago de agua potable y predial 2022

Para este programa está autorizado \$1'900,000.00 con recurso del FAIS.

Área responsable a las que debe acudirse:

H. Ayuntamiento de Tecomán.

Domicilio: Calle Medellín No. 280, Col. Centro, Tecomán, Colima. C. P. 28100.

Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

Directora: Profª. Amparo Yanira Arreola Valdez

Contacto: Teléfono 313-322-9470 - atencionciudadana@tecoman.gob.mx